

to con una baja de más de cincuenta mil pesetas, con relación al presupuesto del ejercicio corriente, baja que justifican los muchos fallos que resultan, al regularlos, y de la que hemos creído no deber prescindir.

Sabiendo que las Leyes vigentes en materia de presupuestos, determinan que estos se presenten unificados, el trabajo de la Comisión de Hacienda se ha reducido a atemperar los gastos a la suma de novecientas veintitres mil, quinientas ochenta pesetas sesenta y tres centimos, que importan los ingresos, rebajando prudentemente aquella y con la posible equidad =

Aunque el detalle de las variaciones introducidas en las consignaciones de gastos figuran en las relaciones y estado comparativo, que se acompañan, hemos de indicar, sin embargo, que, entre aquellas, figura la refundición de la Oficina de Estadística, en la de Contaduría, tanto por la economía, de mil pesetas, que se produce, cuanto por que así se da cumplimiento al Reglamento de diez y ocho de Mayo del pasado año que ordena la organización de las Oficinas de Contabilidad; y como otra modificación, la de dejar reducidas las atenciones de Alumbrado, al setenta y cinco por ciento del consumo actual, procurando que esta baja sea lo más equitativo =

Para no causar más la atención de V. E., terminamos poniendo de manifiesto el resumen, por capítulos, del proyecto de presupuesto que es el siguiente =

	Ingresos.	Pesetas cent.
Propios y comunes - - - - -		7.979. 14.